MINISTERIO DE SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POLICIA

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 71

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 1 de noviembre de 2022.

SUMARIO N° 1 de 1

- **RESO-2022-2350-GDEBA-MSGP**, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
- **RESO-2022-2240-GDEBA-MSGP Y RESO-2022-2279-GDEBA-MSGP**, APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2022.
- **RESO-2022-2327-GDEBA-MSGP**, DISPONIENDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO.
- **RESO-2022-2339-GDEBA-MSGP**, REINCORPORANDO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A PERSONAL POLICIAL.
- **RESO-2022-2354-GDEBA-MSGP**, APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.), EL "PROTOCOLO DE PRIMER RESPONDEDOR POLICIAL", EL "PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DE PERÍMETROS DE SEGURIDAD", EL "PROTOCOLO DE ALLANAMIENTOS" Y EL "PROTOCOLO DE CENTRO DE COMANDO TEMPORAL DE FUERZAS ESPECIALES".
- **RESO-2022-2365-GDEBA-MSGP**, CONVOCANDO JUNTA DE CALIFICACIONES.
- **RESO-2022-2366-GDEBA-MSGP**, APROBANDO LA REALIZACIÓN DEL "CICLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES EXTERNAS".
- **RESO-2022-2367-GDEBA-MSGP**, DANDO POR CONCEDIDA LA RESERVA DEL CARGO DE REVISTA A PERSONAL POLICIAL.
- **RESO-2022-2368-GDEBA-MSGP**, ESTABLECIENDO EL RÉGIMEN DE CURSADA PARA EL CICLO LECTIVO 2022 DEL PRIMER NIVEL DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA.
- **DISPO-2022-29-GDEBA-DPDCMSGP**, DANDO POR FINALIZADA LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAÑUELAS - INOBV 30-.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2350-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

Referencia: Ofrecimiento Recompensa Pública Moya, Ricardo Facundo

---

VISTO que por expediente EX-2022-33376650-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a MOYA, RICARDO FACUNDO (IPP N° 15-00-044162-15/00) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, el prófugo MOYA, RICARDO FACUNDO se encuentra imputado, como autor del delito de rapto y abuso sexual con acceso carnal en concurso material. En efecto, el día 13 de octubre de 2015 aproximadamente a las 15:24 horas, en las inmediaciones de las calles Asamblea y Mayaguez de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, MOYA, RICARDO FACUNDO mediante intimidación y el uso de un arma blanca privó ilegítimamente de la libertad a una mujer con el fin de abusar sexualmente de ella;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como, declaraciones testimoniales, reconocimiento médico a la víctima, cruce de información, no se han obtenido resultados positivos, razón por la cual se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a MOYA, RICARDO FACUNDO fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el

hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000) y pesos cinco millones ($ 5.000.000) a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a MOYA, Ricardo Facundo (IPP N° 15-00-044162-15/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-34715954-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-34715954-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Tortuguitas y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.10.31 07:05:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
MOYA, RICARDO FACUNDO

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a MOYA, RICARDO FACUNDO, DNI N° 32.153.870, argentino, hijo de Moya, Facundo y Moya, Paula Victoria, nacido el día 27 de junio de 1985, de 37 años de edad, de estatura media, tez morena, pelo corto color negro, contextura delgada, con último domicilio conocido en calle Bajada Pucara S/N del Barrio de San Vicente, Córdoba Capital, provincia de Córdoba.

La orden de captura ha sido dictada por ser considerado autor del delito de rapto y abuso sexual con acceso carnal en concurso material. En efecto, el día 13 de octubre de 2015 aproximadamente a las 15:24 horas, en las inmediaciones de las calles Asamblea y Mayaguez de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, MOYA, RICARDO FACUNDO mediante intimidación y el uso de un arma blanca privó ilegítimamente de la libertad a una mujer con el fin de abusar sexualmente de ella.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-00-044162-15/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín (sita en calle General Roca N° 4765, de la ciudad de Villa Ballester, correo electrónico ufi14.sm@mpba.gov.ar, teléfono 011 4752 0719) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3015 y 0221 429 3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD.

IF-2022-34715954-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.13 16:21:53 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2240-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-24801511-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

---

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo Único (IF-2022-34859858-GDEBA-DPFCEMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2022-18710592-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2022-24801511-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-29832825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 -Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-31262842-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-25032091-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-29866229-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.10.31 06:54:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-34859858-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Octubre de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-24801511-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	2022-24801511 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-34485647-GDEBA-DPFCEMSGP	"Unidad Académica Externa" sede San Martín
2	2022-18710592-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-34485678-GDEBA-DPFCEMSGP	Capacitación denominada: "La Incorporación en Perspectiva de Género al Personal Policial de la provincia de Buenos Aires"
3	2022-29832825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-34485493-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Costa
4	2022-31262842-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-34485535-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
5	2022-25032091-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-34485574-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.14 13:05:47 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2279-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-12484692-GDEBA- DDPRYMGEMSGP y otro

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo Único (IF-2022-35451826-GDEBA-DPFCEMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2022-12484692-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-10850908-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.10.31 06:57:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-35451826-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-12484692-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otro

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	EX-2022-12484692-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-35038531-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Comunicación y Producción de Contenidos Audiovisuales
2	EX-2022-10850908-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-34859919-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Infantería

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.19 10:46:46 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2327-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

Referencia: Retiro activo obligatorio. POLES, Julio Adrián y otro.

VISTO el expediente N° EX-2022-36175039-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Jefe de Policía propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisario General del Subescalafón Comando Julio Adrián POLES, Legajo N° 18.881, y del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Rubén Miguel PERALTA, Legajo N° 18.885;

Que el pase a retiro activo obligatorio resulta facultad discrecional de la Autoridad de Aplicación;

Que de los antecedentes compilados, surge que los agentes reúnen los requisitos previstos en la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios- para disponer la medida pretendida;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisario General del Subescalafón Comando POLES y del Comisario Mayor del Subescalafón Comando PERALTA, conforme lo normado por los artículos 57 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el pase a situación de retiro activo obligatorio, a partir del dictado de la presente, del Comisario General del Subescalafón Comando Julio Adrián POLES (DNI 20.029.339 - clase 1968), Legajo N° 18.881, en los términos de los artículos 57 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer el pase a situación de retiro activo obligatorio, a partir del dictado de la presente, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Rubén Miguel PERALTA (DNI 22.029.136 - clase 1970), Legajo N° 18.885, en los términos de los artículos 57 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Requerir al Comisario General del Subescalafón Comando Julio Adrián POLES (DNI 20.029.339 - clase 1968), Legajo N° 18.881, y al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Rubén Miguel PERALTA (DNI 22.029.136 - clase 1970), Legajo N° 18.885, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles, cumplan con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.10.31 07:03:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2339-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

Referencia: Reincorporación. Mariela Elizabeth DINCAU y otros.

VISTO los expedientes por las que tramitan solicitudes de reincorporación a la Institución Policial, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que las personas individualizadas en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo, solicitan su reincorporación a la Institución Policial;

Que mediante las Resoluciones que en cada caso se especifica en el documento se aceptó la baja voluntaria por razones particulares de los requirentes;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 6°, segundo párrafo, de la Ley de emergencia en materia de seguridad pública N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.310, se encuentra suspendida la vigencia de las limitaciones de grado jerárquico y plazo del primer párrafo e inciso a) y la de los recaudos exigidos en los incisos b) y c) del citado artículo 69, en tanto se cumplan las demás exigencias fijadas estatutariamente;

Que la Dirección de Sanidad informó que los peticionantes se encuentran aptos en la actualidad para desempeñar tareas propias de su Subescalafón;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes reincorporaciones, informando las nomenclaturas correspondientes;

Que las presentes solicitudes cuentan con el aval del Jefe de Policía;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 69 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 150 y 151 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reincorporar a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación, al personal individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-34320273-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de las presentes reincorporaciones será atendido conforme a la nomenclatura presupuestaria que se indica en cada caso en el ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.10.31 07:04:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-34320273-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO Reincorporación. Mariela Elizabeth DINCAU y otros.

ANEXO ÚNICO

Expediente N° EX-2021-24357224-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Mariela Elizabeth DINCAU (DNI 29.173.869 - clase 1981), Legajo N° 176.481, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 125/20.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2021-11336854-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Juan Ignacio ROMEO (DNI 34.037.601 - clase 1989), Legajo N° 187.511, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 1094/19.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-08 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2022-05869589-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional Roberto Antonio MALDONADO (DNI 27.203.581 - clase 1979), Legajo N° 188.596, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 2529/15.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG-07 SUB-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2021-28074886-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón General Sergio Fabián BARON (DNI 26.890.862 - clase 1978), Legajo N° 162.948, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 798/12.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2021-00161723-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargenta del Subescalafón General Camila PEREZ (DNI 35.593.651 - clase 1991), Legajo N° 187.420, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 917/19.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-09 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2021-08670008-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Sergio Hernán ALDAY (DNI 32.721.552 - clase 1986), Legajo N° 201.874, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 125/20.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-05 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2022-03684698-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Gonzalo David ALMADA SCHEINER (DNI 33.769.925 - clase 1988), Legajo N° 412.340, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 631/21.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-09 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 -

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2022-02351991 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Daniel Sebastián CALDERON (DNI 29.861.172 - clase 1983), Legajo N° 191.293, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 1033/16.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2021-26253548-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Ezequiel Alejandro CHAVEZ (DNI 38.102.763 - clase 1994), Legajo N° 193.927, de baja, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 198/19.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-05 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2021-24755796-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con agregado N° EX-2021-27246911-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Tamara Julia MONTERO (DNI 38.958.473 - clase 1995), Legajo N° 416.544, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 1666/20.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG-07 SUB02 ACT-14 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2022-06912365-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Marisa Isabel SENA (DNI 32.704.243 - clase 1987), Legajo N° 198.826, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 821/18.

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-02 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.11 15:58:48 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2354-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

Referencia: Aprobación de protocolos de actuación - Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.)

VISTO el expediente EX-2021-17633385-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.) propicia la aprobación de protocolos de actuación para el personal policial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, determina que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y las representará oficialmente, con facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento (artículo 4°);

Que la Ley citada establece que los miembros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires actuarán conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, y su accionar deberá adecuarse estrictamente al principio de razonabilidad, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral contra las personas, así como también al principio de gradualidad, privilegiando las áreas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza, procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas (artículo 9°);

Que esta norma, además, determina que el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el desempeño de sus funciones, deberá adecuar su conducta a los principios básicos de actuación policial que prevé (artículo 13);

Que, asimismo, entre las funciones esenciales asignadas a las Policías del área de seguridad, establece las previstas en el artículo 294 del Código Procesal Penal, y actuar como fuerza pública, en la medida de lo necesario o cuando la autoridad competente se lo requiera (artículo 20 incisos j y m);

Que la Resolución N° 842/19 creó la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), transfiriendo a su ámbito la Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) y la Dirección de Seguridad Especial "Halcón", a la vez que creó la "Dirección Grupo de Apoyo Departamentales (D.G.A.D.)";

Que mediante Resolución N° 228/21 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), determinando su estructura organizativa interna (artículos 1°, 2° y Anexos);

Que el Decreto N° 141/20 creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, y transfirió bajo el ámbito de la primera a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), entre otras (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que los protocolos de actuación propuestos tienen como objetivo establecer pautas de acción y métodos de trabajo, tendientes a organizar de manera uniforme el desempeño operacional del personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), como fuerza de élite en el territorio y en apoyo a las demás Policías, en las diversas intervenciones o cuando fuera convocado;

Que, por otra parte, resulta necesario incorporar en los planes de capacitación y entrenamiento permanente y continuo del personal de la citada Superintendencia, el contenido de los instrumentos que por este acto se promueven, en consonancia con la normativa vigente;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, la Dirección Organización y Doctrina y la Secretaría General de Policía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el artículo 4° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), el "Protocolo de Primer Respondedor Policial", el "Protocolo de Implementación de Perímetros de Seguridad", el "Protocolo de Allanamientos" y el "Protocolo de Centro de Comando Temporal de Fuerzas Especiales", que como Anexo I (IF-2022-29546311-GDEBA-SIFOEMSGP), Anexo II (IF-2022-29546323-GDEBA-SIFOEMSGP), Anexo III (IF-2022-29546338-GDEBA-SIFOEMSGP) y Anexo IV (IF-2022-29546357-GDEBA-SIFOEMSGP), forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.) deberá integrar en su programa de capacitación y entrenamiento permanente y continuo el contenido de los protocolos aprobados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), a la Secretaría General de Policía ya la Dirección Organización y Doctrina, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.10.31 07:06:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

Anexo I (IF-2022-29546311-GDEBA-SIFOEMSGP)

Anexo II (IF-2022-29546323-GDEBA-SIFOEMSGP)

Anexo III (IF-2022-29546338-GDEBA-SIFOEMSGP)

Anexo IV (IF-2022-29546357-GDEBA-SIFOEMSGP)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2365-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

Referencia: Convocatoria Junta de Calificaciones.

VISTO el expediente N° EX-2022-34655718-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la constitución de la Junta Superior de Calificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- establece que la Junta de Calificaciones determinará anualmente la aptitud del personal para permanecer en el empleo o alcanzar los ascensos dentro de cada Subescalafón;

Que por su parte, el artículo 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, agrega que es su misión evaluar a todo el personal que haya cumplido el tiempo mínimo para el ascenso, formular la "Calificación Final para el Ascenso" y confeccionar el orden de mérito establecido por el artículo 39 de la Ley de Personal;

Que corresponde constituir las Juntas de Calificaciones previstas en el artículo 100 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, como así establecer pautas uniformes para su funcionamiento y evaluación del personal policial que posibiliten efectuar, de manera objetiva y clara, la calificación de los agentes y garantizar el desarrollo de la carrera policial;

Que a efectos de optimizar el tratamiento del personal a calificar, se delega en los Presidentes de las Juntas de Calificaciones la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, conforme lo dispuesto por el artículo 104 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que finalmente, a tenor de lo reglado por el artículo 110 del Anexo del Decreto citado, deviene procedente dejar conformadas las Juntas de Reclamos que revisarán los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones contra los cuales el personal policial interponga recurso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Junta Superior de Calificaciones, para los días 7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2022 en el horario de 9.00 a 18.00, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Comisario Mayor, Comisario Inspector, Comisario y Subcomisario de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones.

INTEGRANTES DE LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - FIGINI JORGE OSCAR, Legajo N° 17.830.

VOCALES:

Comisario General (Cdo.) - FERREYRA CESAR GONZALO, Legajo N° 18.823.
Comisario General (Cdo.) - LARROCA MARCELO ALEJANDRO, Legajo N° 18.491.
Comisario General (Cdo.) - NATIELLO HUGO GABRIEL, Legajo N° 18.554.
Comisario General (Cdo.) - PITETTI ANDRES JAVIER, Legajo N° 19.531.
Comisario General (Cdo.) - REY ALEJANDRO NICOLAS, Legajo N° 22.033.
Comisario General (Cdo.) - VILLAR JAVIER CARLOS, Legajo N° 20.408.

ASIENTO: DIRECCIÓN CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES (C.O.P.)

ARTÍCULO 2°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 1, para los días 7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2022 en el horario de 9.00 a 18.00, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Oficial Principal, Oficial Inspector, Oficial Subinspector, Oficial Ayudante y Oficial Subayudante de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 1

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - AGÜERO DANIEL ALEJANDRO, Legajo N° 20.429.

VOCALES:

Comisario Mayor (Cdo.) - BOJANOVICH CRISTIAN ROBERTO, Legajo N° 19.331.
Comisario Mayor (Cdo.) - CALVO ALBERTO FABIAN, Legajo N° 21.323.
Comisario Mayor (Cdo.) - CORONEL RAUL ROBERTO, Legajo N° 20.501.
Comisario Mayor (Cdo.) - FRATEBIANCHI OSCAR JOSE, Legajo N° 19.412.
Comisario Mayor (Cdo.) - PACHECO GUILLERMO GUSTAVO, Legajo N° 20.654.
Comisario Mayor (Cdo.) - VERA PABLO GASTON, Legajo N° 23.982.
Comisario Mayor (Tec.) - MENDEZ CRISTIAN ALFREDO, Legajo N° 21.672.
Comisario Inspector (Cdo.) - TIRABOSCHI CARLOS JAVIER, Legajo N° 23.354.
Comisaria Inspectora (Prof.) - URIOS DEBORA MARTHA, Legajo N° 22.704.

ASIENTO: SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO

ARTÍCULO 3°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 2, para los días 7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2022 en el horario de 9.00 a 18.00, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Mayor, Capitán, Teniente Primero y Teniente de los Subescalafones General y Servicios Generales, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 2

PRESIDENTE:

Comisario Mayor (Cdo.) - GARCIA SEBASTIAN MARCOS, Legajo N° 23.689.

VOCALES:

Comisaria Inspectora (Cdo.) - BOMBINI ANALIA BEATRIZ, Legajo N° 25.068.
Comisario Inspector (Cdo.) - CASTRO PABLO SEBASTIAN, Legajo N° 23.576.
Comisario Inspector (Cdo.) - JEREZ CLAUDIO GUSTAVO, Legajo N° 21.440.
Comisaria Inspectora (Cdo.) - MOLINA JAVIERA DE LA CRUZ, Legajo N° 20.630.
Comisario Inspector (Cdo.) - VITO HUGO MARTINIANO, Legajo N° 23.994.
Comisario (Cdo.) - RAMIREZ VICTOR HUGO, Legajo N° 24.870.
Comisaria (Adm.) - PACHAME MARIA DE LAS MERCEDES, Legajo N° 145.398.

Subcomisario (Cdo.) - CHAVEZ GABRIEL ALEJANDRO, Legajo N° 26.183.
Subcomisaria (Adm.) - QUERINI FLAVIA, Legajo N° 152.144.

ASIENTO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

ARTÍCULO 4°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 3, para los días 7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2022 en el horario de 9.00 a 18.00, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Subteniente, Sargento y Oficial de los Subescalafones General y Servicios Generales, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 3

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - **CHIUCALONI WALTER JAVIER, Legajo N° 25.801.**

VOCALES:

Comisario Inspector (Cdo.) - CASTRO CARATTI ALEJANDRO DAMIAN, Legajo N° 21.336.
Comisario Inspector (Cdo.) - CELIZ CORTES ROLANDO JAVIER, Legajo N° 22.912.
Comisaria Inspectora (Cdo.) - CHAVEZ AURORA HILDA, Legajo N° 20.509.
Comisario Inspector (Cdo.) - DURANTE FERNANDO DANIEL, Legajo N° 20.164.
Comisario Inspector (Cdo.) - ETCHEZAHAR CARLOS GABRIEL, Legajo N° 20.982.
Comisario Inspector (Cdo.) - FITZSIMONS EDUARDO JAVIER, Legajo N° 20.181.
Comisaria Inspectora (Cdo.) - GALLARDO PAULA CECILIA, Legajo N° 23.681.
Comisario Inspector (Cdo.) - GONZALEZ CHRISTIAN ARIEL, Legajo N° 23.063.
Comisario Inspector (Cdo.) - IANNETTA LEANDRO NICOLAS, Legajo N° 21.881.
Comisario Inspector (Cdo.) - LOPEZ PABLO DANIEL, Legajo N° 23.116.
Comisario Inspector (Cdo.) - VICENTE ADRIAN UBALDO, Legajo N° 20.403.
Comisario Inspector (Tec.) - FERRARIO WALTER MAURICIO, Legajo N° 24.033.
Comisario (Cdo.) - DELLOCA LUIS EMILIO, Legajo N° 22.267.
Comisario (Cdo.) - RUIZ DIEGO FERNANDO, Legajo N° 23.295.
Comisaria (Prof.) - DIAZ ALEJANDRA LORENA, Legajo N° 151.730.
Comisario (Tec.) - JURADO GUSTAVO GABRIEL, Legajo N° 23.433.
Subcomisaria (Cdo.) - RIEL NOELIA ELISABET, Legajo N° 27.193.
Subcomisaria (Tec.) - PALACIOS JORGELINA, Legajo N° 151.203.
Mayor (E.G.) - JUAREZ CARLOS GABRIEL, Legajo N° 133.201.
Mayor (S.G.) - COSTA MARCELO DANIEL, Legajo N° 139.414.
Capitán (S.G.) - NOGUERA JUAN JOSE, Legajo N° 142.919.

ASIENTO: DIRECCIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES (CAEEP)

ARTÍCULO 5°. Convocar a la Junta Superior de Reclamos, que desarrollará sus actividades el día 29 de noviembre de 2022, en el horario de 9.00 a 18.00. La misma resolverá los reclamos interpuestos contra los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones por el personal policial que se desempeñe en los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo.

INTEGRANTES DE LA JUNTA SUPERIOR DE RECLAMOS

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - GARCIA DANIEL ALBERTO, Legajo N° 19.416.

VOCALES:

Comisario General (Cdo.) - CRUZ EZEQUIEL RAUL, Legajo N° 20.506.
Comisario General (Cdo.) - MERLO GIMENEZ EDUARDO SAUL, Legajo N° 21.094.
Comisario General (Cdo.) - RODRIGUEZ RODRIGO GONZALO, Legajo N° 20.704.

ASIENTO: DIRECCIÓN CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES (C.O.P.)

ARTÍCULO 6°. Convocar a la Junta de Reclamos, que desarrollará sus actividades el día 29 de noviembre de 2022, en el horario de 9.00 a 18.00. La misma resolverá los reclamos interpuestos contra los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones por el personal policial que se desempeñe en los Subescalafones General y Servicios Generales.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE RECLAMOS

PRESIDENTE:

Comisario Mayor (Cdo.) - TESTA FABIAN ORLANDO, Legajo N° 18.690.

VOCALES:

Comisario Mayor (Cdo.) - ARIAS MARCELO OSCAR, Legajo N° 19.305.
Comisario Mayor (Cdo.) - AYALA FRANCISCO MARTIN, Legajo N° 21.713.
Comisario Mayor (Cdo.) - BESOMBES DIEGO FERNANDO, Legajo N° 20.459.
Comisario Mayor (Cdo.) - BORDON CRISTIAN ALEJANDRO, Legajo N° 22.192.
Comisario Mayor (Cdo.) - LUGOS GUSTAVO JAVIER, Legajo N° 20.607.
Comisario Mayor (Cdo.) - MARTINEZ LUCIO PEDRO, Legajo N° 20.285.
Comisario Mayor (Cdo.) - POLO CARLOS DIEGO, Legajo N° 20.687.
Comisario Mayor (Cdo.) - QUINTANA RICARDO JAVIER, Legajo N° 20.343.
Comisaria Mayor (Tec.) - MAZZA SANDRA GABRIELA, Legajo N° 21.657.

ASIENTO: DIRECCIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES (CAEEP)

ARTÍCULO 7°. Invitar a participar de las diversas Juntas de Calificaciones, a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad y a la Auditoría General de Asuntos Internos.

ARTÍCULO 8°. Establecer las pautas de funcionamiento y evaluación de las Juntas de Calificaciones que como ANEXO ÚNICO (IF-2022-35140184-GDEBA-DPRPMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.10.31 07:07:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

Anexo

Número: IF-2022-35140184-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Pautas de funcionamiento y evaluación de las Juntas de Calificaciones.

ANEXO ÚNICO

PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS JUNTAS DE CALIFICACIONES

1°. A los fines de determinar el universo de agentes a ser calificados para los ascensos de grado, se tendrán en cuenta a los efectivos que reúnan el requisito de tiempo mínimo, conforme lo normado por los ANEXOS I y II de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y artículo 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

2°. Al momento de emitir dictamen, la Junta de Calificaciones evaluará al personal observando los parámetros establecidos por el artículo 96 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, debiendo expresarse numéricamente del uno (1) al cien (100), con decimales.

3°. Las Juntas de Calificaciones se considerarán legalmente constituidas cuando deliberen con las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

4°. Le corresponde a la Presidencia de cada una de las Juntas de Calificaciones fijar el plan de labor a desarrollar en cada una de ellas. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, quedando prohibidas las abstenciones. En caso de empate, decidirá el Presidente de cada Junta.

5°. Las Juntas de Calificaciones sesionarán en forma reservada. De las decisiones de cada Junta de Calificaciones se levantará acta que será reservada y firmada por todos los miembros.

6°. El personal comprendido en alguna de las situaciones previstas por el artículo 99 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, sólo podrá ser considerado por la Junta de Calificaciones a fin de determinar su aptitud para permanecer en el grado, no afectándose su estabilidad, salvo que fuera calificado disminuido para las funciones de su grado, regular o deficiente.

7°. Determinar que la situación descripta en el inciso 2 del artículo 99 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, será evaluada previa consulta a la Auditoría General de Asuntos Internos, a fin de ampliar la información existente en los legajos y registros del personal policial, con el objeto de valorar el estado de gravedad del sumario administrativo.

8°. Establecer que las Juntas de Calificaciones deberán evaluar, asimismo, a la totalidad del personal herido por acto de servicio, determinado por sumario administrativo, que reúna el requisito de tiempo mínimo, conforme lo normado por los ANEXOS I y II de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-.

9°. Las Juntas de Calificaciones tendrán a su disposición los registros y documentación necesarios para la evaluación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 105 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

10. Cada una de las Juntas de Calificaciones deberá contar con representantes de la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Sanidad, a tenor de lo establecido en el artículo 102 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

11. Calificado todo el personal que reúna el tiempo mínimo de permanencia en el grado, la Junta de Calificaciones formulará la “Calificación Final para el Ascenso”, conforme lo estipulado por el artículo 97 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

12. Una vez pronunciados los dictámenes de las Juntas de Calificaciones, la Dirección de Personal - Regímenes Policiales remitirá al destino del agente calificado la cédula de notificación en la que se consignará el puntaje obtenido y juicio sintético que le fuera discernido. Si el agente se hallare en disponibilidad, desafectación o licencia, será citado a la dependencia con jurisdicción en su último domicilio, donde se le notificará el dictamen de la Junta de Calificaciones. Si no compareciere o no fuere hallado, se labrará un acta, agregándose las actuaciones a la cédula de notificación del dictamen de la Junta de Calificaciones.

13. Finalizado el período de calificación, se elevará el orden de mérito del personal calificado, de conformidad a lo previsto por los artículos 98 y 106 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

14. Encomendar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, la centralización de la información requerida por las diferentes Juntas de Calificaciones

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.17 14:33:12 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2366-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

Referencia: EX-2022-26896509-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX-2022-26896509-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por cuyo conducto la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación del "Ciclo de Prácticas Profesionales Externas", destinado a las Cadetas y los Cadetes incorporados en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", y sus Sedes Descentralizadas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta, se encausa en la política de formación y capacitación profesional de los cuadros policiales en sus distintos niveles y especialidades, llevada adelante por esta cartera ministerial, mediante la instrumentación de lineamientos estratégicos para la profesionalización de la actividad policial;

Que las prácticas profesionales propiciadas, reconocen como antecedente el dictado de la Resolución N° 2080/21, que aprueba en el contexto del tramo de formación, la realización del "Ciclo de Prácticas Profesionalizantes Externas" para las Cadetas y los Cadetes de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", y sus Sedes Descentralizadas;

Que esta actividad extracurricular permitirá a los noveles cursantes, conocer las distintas problemáticas del accionar policial, posibilitando el nexo ideal para consolidar, integrar y ampliar el aprendizaje teórico, mediante la observación del desarrollo de las actividades propias de la función de seguridad, en tiempo real, en un escenario de bajo riesgo y exposición;

Que por las características académicas que requiere la presente estrategia formativa, será destinada exclusivamente a las alumnas y los alumnos, incorporados en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y Sedes Descentralizadas, que finalizaron la cursada del primer cuatrimestre del Nivel I de la Tecnicatura en Seguridad Pública, aprobada por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que las experiencias derivadas de las prácticas profesionales, fortalecen los saberes en pos de una formación integral, fundamentado por un marco de respeto por la dignidad de las personas y el cumplimiento de la ley, que redundará en el perfil del futuro egresado, para la prestación de un servicio más eficaz, en su futuro rol de funcionario público;

Que han tomado intervención la Jefatura de Policía, la Subsecretaria de Formación y Desarrollo Profesional y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que se ha expedido la Asesoría General de Gobierno;

Que la iniciativa se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.982 reglamentada por el Decreto N° 1.050/09, y modificatorio N° 1.236/19, y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la realización del "Ciclo de Prácticas Profesionalizantes Externas", destinado a las alumnas y los alumnos, que finalizaron la cursada del primer cuatrimestre del Nivel I de la Tecnicatura en Seguridad Pública, aprobada por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación, incorporados en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", y sus Sedes Descentralizadas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las y los cursantes acompañarán al personal policial durante el desarrollo de las prácticas profesionalizantes, realizando observaciones y registros académicos de la actividad, a fin de integrarlos a su aprendizaje, asumiendo paulatinamente el rol profesional, quedando a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", la formulación e implementación de la estrategia pedagógica, evaluación y acreditación de dichas prácticas, de conformidad con el Plan de Estudios vigente. Está expresamente prohibido asignar a las alumnas y alumnos la realización de labores exigibles al estado policial, siendo estas actividades específicamente educativas, que tienen por finalidad acercar el campo formativo a la actuación profesional.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a planificar, diagramar e implementar las mencionadas prácticas profesionales, en coordinación, con la Superintendencia que por su área de competencia tenga injerencia en el libramiento de las órdenes de servicio pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Establecer la intervención de la Dirección de Riesgos del Trabajo, y Seguros dependiente de la Dirección General de Personal, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, para la toma de razón y gestión de la cobertura correspondiente, ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, y por su intermedio a los mandos policiales que por temática tengan intervención, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.10.31 07:07:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2367-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

Referencia: Reserva de cargo. Jorge Luis GONZALEZ

VISTO el expediente N° EX-2020-22008078-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de reserva de cargo efectuada por el Comisario del Subescalafón Profesional Jorge Luis GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Comisario del Subescalafón Profesional Jorge Luis GONZALEZ, Legajo N° 20.806, personal de la Delegación de Obras Mar del Plata, solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de haber sido designado en el cargo de Secretario de Obras y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de General Pueyrredón;

Que al respecto se advierte que en la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, no se encuentra previsto el instituto de la reserva de cargo;

Que en mérito a ello, devienen aplicables por analogía las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), el cual establece la reserva del cargo de revista del agente durante todo el tiempo de mandato o función que dure en el desempeño de cargos superiores o directivos, nacionales, provinciales o municipales o electivos y asesores sin estabilidad;

Que corresponde consignar que durante el período en que el agente GONZALEZ se desempeñe en el cargo que origina la presente solicitud, revistará en situación de inactividad;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se dé por concedida la reserva del cargo de revista solicitada por el Comisario del Subescalafón Profesional GONZALEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, N° 10.430 y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida la reserva del cargo de revista al Comisario del Subescalafón Profesional Jorge Luis GONZALEZ (DNI 14.676.990 - clase 1962), Legajo N° 20.806, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras desempeñe las funciones de Secretario de Obras y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período previsto en el Artículo 1° el Comisario del Subescalafón Profesional Jorge Luis GONZALEZ (DNI 14.676.990 - clase 1962), Legajo N° 20.806, revistará en situación de inactividad.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.10.31 07:07:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2368-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

Referencia: EX-2022-10739397-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX-2022-10739397-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional establece el régimen de cursada para el ciclo lectivo 2022 del Primer Nivel de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, así como los materiales de estudio obligatorios y la implementación de un Taller para el fortalecimiento de la articulación teórico-práctica del plan de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 que rige para las Instituciones de formación superior, sean éstas universitarias o no universitarias, provinciales o municipales tanto estatales como privadas, establece que la educación superior no universitaria se encuadra bajo la responsabilidad jurisdiccional de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires, a quienes corresponde dictar las normas de creación, funcionamiento y cierre de instituciones de este nivel;

Que la Resolución N° 295 del año 2016 del Consejo Federal de Educación Técnico Profesional procura responder a las demandas y necesidades del contexto sociocultural con una mirada integral y prospectiva, propiciando trayectorias formativas que garanticen una formación integral pertinente al nivel de la educación superior, desarrollando un conjunto de capacidades profesionales propias del nivel;

Que la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública ha sido actualizada y aprobada por la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la Resolución N° 1.011/17;

Que es necesario contemplar los cambios producidos en las diferentes perspectivas sociales, políticas y culturales que han modificado las demandas de la ciudadanía en materia de seguridad ciudadana;

Que esto implica actualizar las estrategias pedagógicas en que las instituciones forman a sus efectivos policiales, requiriendo intervenir en los distintos campos disciplinares que nutren de aquellos conceptos y competencias que necesita un profesional en materia de seguridad acorde al marco social contemporáneo;

Que la formación técnico-profesional de los futuros Oficiales de policía, implica pensar dispositivos de integración teórico-práctica orientados a formar efectivos capaces de entender y evaluar diferentes tipos de situaciones, asumir el rol profesional policial, tomar decisiones y rendir cuentas como funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley;

Que la formación basada en intervenciones supone un perfil de policía capaz de resolver conflictos de manera eficaz, con amplias herramientas comunicacionales, criterio profesional en el uso de la fuerza conforme los estándares internacionales en la materia, orientado a garantizar la calidad de vida ciudadana, entendiendo a la seguridad como un derecho humano fundamental;

Que, tal como establece la Resolución N° 1.011/17, "*el desempeño en el primer grado de la carrera profesional del Oficial de Policía, requiere el ejercicio de las competencias para el cumplimiento de las funciones específicas* ", por lo que se torna fundamental en el proceso formativo fortalecer las aptitudes de un perfil de policía de proximidad, donde se incorpora e integra el enfoque del uso racional de la fuerza, como así también la perspectiva de género y diversidad, y la correcta intervención en situaciones que involucren a personas con presunto padecimiento mental y/o consumos problemáticos de sustancias; con el objeto de contribuir a lograr una fuerza de seguridad más profesional y humanizada;

Que a los fines de garantizar iguales estándares académicos en la Escuela Juan Vucetich, sedes descentralizadas y Unidades Académicas Externas resulta fundamental contar con recursos didácticos que sistematicen los contenidos de cada asignatura y específicamente en las materias de campo expresen la doctrina unificada y coherente con todas las instancias de formación y capacitación de la carrera profesional policial;

Que se llevaron adelante las capacitaciones y jornadas de actualización para docentes e instructores policiales y se coordinaron las mesas de trabajo con los docentes referentes de cada especialidad y las autoridades de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, para la elaboración de manuales y apuntes de cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios del Primer Nivel de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública según establece la Resolución N° 1.011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional;

Que se expidió Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Establecer el régimen de cursada para el ciclo lectivo 2022 del primer nivel de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, aprobada mediante Resolución N° 1.011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante un esquema de rotación de presencialidad con internado en la Escuela "Juan Vucetich" y sedes descentralizadas y presencialidad sin internado en las Unidades Académicas Externas de la Escuela "Juan Vucetich" distribuidas en la provincia de Buenos Aires, de manera articulada con el uso de las plataformas educativas virtuales de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial como herramienta e-learning de apoyo al proceso formativo.

ARTICULO 2°. Aprobar el "Programa del Taller Integrador para la Construcción del Rol Policial Profesional - Nivel I", cuya Fundamentación, Propósitos, Objetivos de Aprendizaje, Contenidos, Marco Metodológico, Cronograma tentativo, Evaluación y Bibliografía, se detallan en el IF-2022-34839823-GDEBA-DPFCEMSGP, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°. Aprobar como material de estudio obligatorio para la totalidad de las asignaturas que componen el plan de estudios del primer nivel de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, aprobada mediante Resolución N° 1.011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación, los siguientes Manuales: "Manual de Derecho Constitucional y Derechos Humanos" (IF-2022-34814928-GDEBA-DPFCEMSGP), "Manual de Derecho procesal penal" (IF-2022-34815799-GDEBA-DPFCEMSGP), "Manual de empleo de armas para las Policías de la Provincia de Buenos Aires" (IF-2022-34816820-GDEBA-DPFCEMSGP), "Manual de perspectiva de género y diversidad" (IF-2022-34819900-GDEBA-DPFCEMSGP) y el "Manual de Seguridad pública y policía de proximidad" (IF-2022-34821006-GDEBA-DPFCEMSGP); que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 4°. Aprobar como material de estudio obligatorio para la totalidad de las asignaturas que componen el plan de estudios del primer nivel de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, aprobada mediante Resolución N° 1.011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación, los Apuntes para las siguientes materias: "Bioseguridad y primeros auxilios" (IF-2022-34822835-GDEBA-DPFCEMSGP), "Cibercrimen y delitos informáticos" (IF-2022-34823413-GDEBA-DPFCEMSGP), "Defensa personal policial" (IF-2022-34823938-GDEBA-DPFCEMSGP), "Derecho penal" (IF-2022-34824373-GDEBA-DPFCEMSGP), "Educación física aplicada a la función policial" (IF-2022-34826693-GDEBA-DPFCEMSGP), "Manejo y mantenimiento de móviles" (IF-2022-34827246-GDEBA-DPFCEMSGP), "Operaciones policiales" (IF-2022-34827715-GDEBA-DPFCEMSGP), "Prácticas del lenguaje y comunicación" (IF-2022-34828224-GDEBA-DPFCEMSGP), "Prácticas profesionalizantes (IF-2022-34828735-GDEBA-DPFCEMSGP), Régimen legal de la profesión policial" (IF-2022-34836269-GDEBA-DPFCEMSGP) y "Técnicas de investigación criminal" (IF-2022-34838363-GDEBA-DPFCEMSGP); que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 5°. La Superintendencia de Institutos de Formación Policial será el órgano encargado de la planificación, coordinación, diligenciamiento y supervisión del funcionamiento e implementación de las acciones establecidas por medio de la presente Resolución.

ARTICULO 6°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a la Jefatura de Policía ya la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.10.31 07:07:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

(IF-2022-34839823- GDEBA-DPFCEMSGP).

(IF-2022-34814928- GDEBA-DPFCEMSGP).

(IF-2022-34815799-GDEBA- DPFCEMSGP).

(IF- 2022-34816820-GDEBA-DPFCEMSGP).

(IF-2022- 34819900-GDEBA-DPFCEMSGP).

(IF-2022- 34821006-GDEBA-DPFCEMSGP).

(IF-2022-34822835-GDEBA- DPFCEMSGP).

(IF-2022-34823413-GDEBA-DPFCEMSGP).

(IF-2022-34823938-GDEBA-DPFCEMSGP).

(IF-2022- 34824373-GDEBA-DPFCEMSGP).

(IF-2022-34826693-GDEBA-DPFCEMSGP).

(IF-2022-34827246-GDEBA- DPFCEMSGP).

(IF-2022-34827715-GDEBA-DPFCEMSGP).

(IF-2022-34828224-GDEBA-DPFCEMSGP).

(IF- 2022-34828735-GDEBA-DPFCEMSGP).

(IF-2022-34836269- GDEBA-DPFCEMSGP).

(IF-2022-34838363-GDEBA-DPFCEMSGP).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número: DISPO-2022-29-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

Referencia: EX-2021-25881275-GDEBA Intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de BB.VV. de Cañuelas

---

VISTO el expediente electrónico EX-2021-25881275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita la Intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cañuelas - INOBV 30 -, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.917 le otorga carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5° de la Ley N° 10.917, en su inciso b) establece que la autoridad de control de todo lo atinente a la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil de la Subsecretaria de Emergencias, del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04, establece que ésta "... actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron.";

Que con fecha 3 de julio del año 2020 la Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cañuelas remitió a esta Dirección Provincial una nota solicitando la intervención del Cuerpo Activo, tras haber recibido la renuncia del hasta entonces Jefe de Cuerpo;

Que en virtud de ello se llevó a cabo una inspección en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cañuelas, Cuartel Central, por parte de miembros de la Subsecretaría de Emergencias y de la Dirección de Bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, de la que surgió que era necesario intervenir el Cuerpo Activo de la institución referida;

Que mediante DISPO-2020-29-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 26 de agosto del año 2020, la Dirección Provincial de Defensa Civil dispuso la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios Cañuelas por un plazo de 90 días;

Que la medida adoptada por la Dirección Provincial de Defensa Civil fue posteriormente prorrogada mediante DISPO-2021-19-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 17 de noviembre de 2021, DISPO-2022-7-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 16 de febrero de 2022 y DISPO-2022-18-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 17 de mayo de 2022;

Que ante la proximidad del vencimiento del último plazo establecido, se le solicitó al Sr. Comandante General VANDOLINO Rodolfo Sebastián - en calidad de interventor de la Comisión Normalizadora del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios Cañuelas - que eleve un informe de actuación sobre el estado de situación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cañuelas;

Que el día 7 de septiembre del año en curso, el Sr. Interventor envió a ésta Dirección un pormenorizado informe de situación el cual concluye: **" "***[...] el cuerpo activo, en ausencia del interventor, es dirigido por el Ayudante de Primera Jhonatan Giménez y secundado por el Ayudante de Primera Pablo Coronel* **[...]** *considero que las irregularidades y novedades identificadas en el proceso que motivaron la intervención se encuentran normalizadas, encontrando en el Cuerpo Activo y Comisión Directiva muy buena predisposición para realizar la tarea que me fuera encomendada* **[...]** *Solicito al Sr Director que se dé por finalizada ésta intervención";*

Que con fecha 20 de septiembre de 2022, se recepcionó también un informe producido por el Comandante General Lic. Lori Osvaldo - Presidente de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires - comunicando los avances obtenidos en la intervención de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cañuelas, según el informe realizado por su interventor;

Que la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios le indicó a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cañuelas que deberá comprometerse a realizar las capacitaciones pertinentes a los fines de que quienes vayan a desempeñar la función de Jefe de Cuerpo ostenten la jerarquía requerida por la ley;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Dar por finalizada la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cañuelas - INOBV 30 -, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Dar por finalizada la tarea del Comandante General Rodolfo Sebastián VANDOLINO como interventor del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cañuelas.

ARTÍCULO 3°: Notificar al Comandante General Rodolfo Sebastián VANDOLINO, DNI 17.058.140, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cañuelas, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2022.10.25 12:01:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad

SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web:www.mseg.gba.gov.ar